



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N° 315**

De 05 de diciembre de 2017.

Por el cual se deroga el Acuerdo N°226 de 3 de octubre de 2017, y se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratistas y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir Contrato de Arrendamiento para el funcionamiento de las oficinas de la Corregiduría de Las Mañanitas para el período comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Corregidores son jefes de policía en sus respectivos corregimientos y tienen como objetivo impartir justicia administrativa de policía en los veintitrés corregimientos del Distrito de Panamá;

Que la Corregiduría de Las Mañanitas es la primera autoridad de policía en el corregimiento, la cual debe estar disponible para atender las causas de la jurisdicción de justicia administrativa de policía para una población de aproximadamente 39,473 habitantes;

Que la Corregiduría de Tocumen se encuentra instalada en el Centro Comercial las Mañanitas #3, local #14, ubicado en la entrada principal del Corregimiento de Las Mañanitas que forma parte de la finca N°52522, inscrita en el Documento Digitalizado No.233937, Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de Guei Guang Shiao Yee N-19-839 y Gan Yee Mo Chan PE-10-1696;

Que la Corregiduría de Tocumen, se ha mantenido brindando sus servicios por más de 6 años, en el local antes descrito, ejerciendo las funciones de justicia administrativa, de forma ininterrumpida, en favor de la comunidad del respectivo corregimiento, sin que se formalizara el contrato de arrendamiento correspondiente a los años 2016 y 2019, por lo cual es necesario perfeccionar el respectivo contrato;

Que se hace necesario que el Municipio de Panamá regularice el pago del arrendamiento prestado por este local desde el año 2016, a través de la solicitud de declaratoria de procedimiento excepcional de contratación, mediante el procedimiento establecido en los artículos 62 y 63 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 y la Circular N°301-09-01-2012-UACE emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Acuerdo N°226 de 3 de octubre de 2017, se autorizó al señor Alcalde del distrito de Panamá a solicitar aprobación de procedimiento excepcional y contratar el arrendamiento para las oficinas de la Corregiduría de Las Mañanitas, únicamente para el período comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017; sin embargo, a fin que la corregiduría continúe brindando el servicio es necesario contemplar la contratación hasta el año 2019;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 22 de 2006 y la Circular N°301-09-01-2012-UACE la empresa Tita, S.A., presentó propuesta en la que detalla monto del servicio prestado por el término comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, que asciende a la suma total de cuarenta y ocho mil setenta y dos con 96/100 (B/.48,072.96);

Que en virtud de lo expuesto, siendo que se requiere modificar tanto el término como la cuantía de la contratación, se solicita al Honorable Consejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo N°226 de 3 de octubre de 2017;



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

ACUERDO N°315  
DE: 05/DIC/17  
PÁG. N° 02.

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos;

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán a vida jurídica de los Municipio por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se deroga el Acuerdo N°226 de 3 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de procedimiento excepcional y, previo cumplimiento del Texto Único de la Ley 22 de 2006, a suscribir con Guei Guang Shiao Yee cedula de identidad N-19839 y Gan Yee Mo Chan cedula de identidad No PE-10-1696., Contrato de Arrendamiento del Centro Comercial Las Mañanitas #3, local #14, ubicado en la entrada principal del Corregimiento de Las Mañanitas, el que forma parte de la Finca N°52522, inscrita en el Documento Digitalizado N°233937, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, donde funciona la Corregiduría de Las Mañanitas, por el período comprendido entre el uno (1) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**ARTÍCULO TERCERO:** Se establece que la erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.8.001.01.01.191 (VIGENCIA EXPIRADA 2016) por un monto total de **DOCE MIL DIECIOCHO BALBOAS CON 24/100 (B/.12,018.24)**, a razón de un canon mensual de **MIL UN BALBOAS CON 52/100 (B/.1,001.52)**, y N°5.76.0.8.001.01.01.101 (VIGENCIA ACTUAL 2017 - 2019) por un monto total de **TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 72/100 (B/.12,018.24)**, a razón de un canon mensual de **MIL UN BALBOAS CON 52/100 (B/.1,001.52)** por término total de cuarenta y ocho (48) meses.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

  
H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

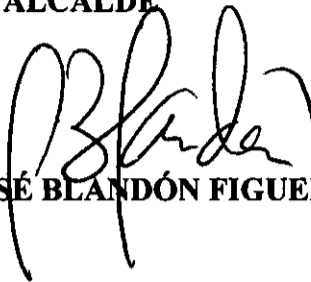
  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo No.315  
De 05 de diciembre de 2017

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 14 de diciembre de 2017**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIO GENERAL**



**GÜILLERMO J. BERMÚDEZ R.**